



AYUNTAMIENTO  
de  
**SAMBOAL**  
(Segovia)

C.P. 40442

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal nº 2 que regula la tasa por el servicio de recogida de basura , cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

#### ANEXO

Art. 6.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Tarifas domestica por vivienda.....50,00 €/año.
- b) Tarifas comercios y tiendas.....60,72 €/año.
- c) Tarifa bares.....81,43 €/año.
- d) Tarifa industrias.....135,70 €/año.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



En Samboal, a 28 de Enero de 2.008

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Martín Cuesta.